MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 045-04-J-EMAVI-GRUAC-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA).

Entre los suscritos: el Señor Coronel FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366 expedida en Armenia (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militarde Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 113 del 19 de enero de 2023 y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio de 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, JAVIER DE JESÚS MORENO JUVINAO, mayor de edad y domiciliado (a) en Bogotá D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.144.007 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA), con NIT: 860.564.474-8 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato se suscribió el día 08 de abril de 2024 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,oo), incluido IVA y su ejecución se encuentra sin novedad a la fecha.

b) Que mediante oficio No FAC-S-2024-105101-CI del 28 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAC-PAAER, el Señor Capitán EMMANUEL ANTONIO VARELA BECERRA jefe programa administración aeronáutica y supervisor suplente del contrato, solicita al Señor coronel subdirector Escuela Militar tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se modifique el PAC inicialmente propuesto para el contrato 045-04-J-EMAVI-GRUAC-2024, pasando de PAC JUNIO a PAC JULIO de 2024, lo anterior en razón a la demora ocasionada por el supervisor principal del contrato, Señor OD18. VICTOR MANUEL ESCOBAR ZUÑIGA, el cual no dio tramite ni gestión al acta de inicio y documentación de pago incumpliendo sus funciones, por lo cual como supervisor suplente inicie con la gestión del acta de inicio desde el 17 de mayo, pero fue hasta el 24 de mayo de 2024 a las 18:08hrs que el representante legal de ASCOLFA firmó el acta de inicio; dado lo anterior el Departamento financiero requiere se modifique el PAC a JULIO.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación No. 01 al contrato No.045-00-J-EMAVI-GRUAC-2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el clausulado adicional al contrato electrónico No. 045-00-J-EMAVI-GRUAC-2024 (forma de pago y apropiación presupuestal), en el sentido de modificar el PAC así:

MES DEL PAGO	VALOR
Julio 2024	$6.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (documentos de la Entidad contratante).

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes